

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 14-05-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante solicita nuevamente medida cautelar, e informa como obtuvo el correo del demandado. Y los bancos la Alcaldía de Supía, dan respuesta a la medida de embargo.

SUPIA

Supía, Caldas 19 de Abril de 2021
Oficio SH-2021-215

Doctora
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales, Caldas

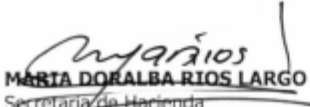
ASUNTO:
Radicado No.:
Demandante:
Demandado:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Rad. 17-001-40-03-002-2021-00101-00
MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ
JOSE DABEY SANCHEZ RIOS C.C. 16.136.238

En respuesta a la solicitud realizada por su despacho mediante oficio 377 del 17 de marzo de 2021, donde requieren al municipio para que realice el EMBARGO de la 1/5 parte de lo que exceda del mínimo legal mensual devengado por JOSE DABEY SANCHEZ RÍOS con cedula de ciudadanía número 16.136.238 por contrato de prestación de servicio en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA, la secretaria de hacienda municipal, ha iniciado la retención solicitada y ha sido puesta a disposición de su despacho el día 16 de Abril de 2021, tal y como puede evidenciar en la constancia de transferencia bancaria que se realizó al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que se adjunta al presente. La anterior operación se seguirá efectuando cada que se expida una orden de pago a nombre del demandado.

En este sentido se da respuesta a la medida solicitada, cualquier otra inquietud estaremos prestos a resolverla en la medida de nuestras competencias y posibilidades. Cualquier comunicación esta secretaria las recibe en la siguiente **dirección:** Calle 32 No. 6-11 palacio municipal primer piso de Supía, Caldas. **Correo Electrónico:** hacienda@supia-caldas.gov.co y **Teléfono celular:** 3188031005

Atentamente,


MARTA DORALBA RIOS LARGO
Secretaria de Hacienda

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 522

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00101-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ

DEMANDADO: JOSE DABEY SANCHEZ RIOS

Vista la constancia secretarial que antecede, se Dispone:

-En cuanto al embargo del 50% de los honorarios que devenga por contratos de Prestación de servicios que devenga el demandado, el juzgado no accede por cuanto ya están embargados los honorarios por parte de la Alcaldía de Supía, Caldas, y el monto de lo que se cobra no justifica nuevas medidas de embargo, por lo que el Despacho considera que no es procedente nuevas cautelas. (art. 599 CGP)

-Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Supía, Caldas

-De otro lado el demandante aporta prueba de como obtuvo el correo electrónico del demandado. Se le hace saber al interesado que esa foto no es prueba de que ese es el correo del demandado, toda vez que ese mensaje de WhatsApp no fue enviado por el demandado, sino que es enviado por la misma parte demandante, deberá indicar el demandante la forma en que lo obtuvo y allegar las evidencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



Supía, Caldas 19 de Abril de 2021
Oficio SH-2021-215

Doctora

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Manizales, Caldas

ASUNTO:

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Radicado No.:

Rad. 17-001-40-03-002-2021-00101-00

Demandante:

MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ

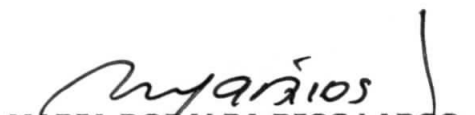
Demandado:

JOSE DABEY SANCHEZ RIOS C.C. 16.136.238

En respuesta a la solicitud realizada por su despacho mediante oficio 377 del 17 de marzo de 2021, donde requieren al municipio para que realice el EMBARGO de la 1/5 parte de lo que exceda del mínimo legal mensual devengado por JOSE DABEY SANCHEZ RÍOS con cedula de ciudadanía número 16.136.238 por contrato de prestación de servicio en la ALCALDIA MUNICIPAL DE SUPIA, la secretaria de hacienda municipal, ha iniciado la retención solicitada y ha sido puesta a disposición de su despacho el día 16 de Abril de 2021, tal y como puede evidenciar en la constancia de transferencia bancaria que se realizó al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y que se adjunta al presente. La anterior operación se seguirá efectuando cada que se expida una orden de pago a nombre del demandado.

En este sentido se da respuesta a la medida solicitada, cualquier otra inquietud estaremos prestos a resolverla en la medida de nuestras competencias y posibilidades. Cualquier comunicación esta secretaria las recibe en la siguiente **dirección:** Calle 32 No. 6-11 palacio municipal primer piso de Supía, Caldas. **Correo Electrónico:** hacienda@supia-caldas.gov.co y **Teléfono celular:** 3188031005

Atentamente,


MARIA DORALBA RIOS LARGO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Ana María Zuleta Contratista

Aprobó: María Doralba Ríos- Largo Secretaria de Hacienda

Alcaldía de Supía (Caldas)

Nit: 890.801.150-3

Calle 32 Nro 6-11

Teléfono: 3165236028

Correo: alcaldia@supia.gov.co



2021

AÑO DE

LIBERTAD E JUSTICIA



Empresa: MUNICIPIO DE SUPIA **Nit:** 890801150
Usuario: MARIA DORALBA RIOS LARGO

16 de Abril de 2021 5:54:31 PM
Dirección IP: 190.217.28.199

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: viernes, 16 de abril de 2021 - 8:33 AM

Detalle de la transacción

Información básica del evento / transacción	
User id:	1060586642B
Fecha _ hora:	2021-04-16 17:48:10
Evento / transacción:	Pago PSE
Estado:	Ejecutada

Detalle de la transacción	
Tienda virtual o recaudador:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Número de factura:	1015
Nro. de referencia:	190.217.28.199
Nro. de referencia 2:	N
Nro. de referencia 3:	8908011503
Descripción del pago:	Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
Valor a pagar:	\$692,235.00
Fecha y hora de la transacción:	2021-04-16 17:54:22
Cuenta a debitar:	368-936016-01
Número de comprobante:	0000005422
Id usuario aprobador:	33992287a



[Regresar](#)

COPYRIGHTS © 2000 - 2021 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 20 de Abril del 2021

HORA: 9:25:15 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ**, con el radicado; 202100101, correo electrónico registrado; juandamol81@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

SOLICITUDNOTIFICACORREOELECTRONICODABEY.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210420092515-RJC-7607

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

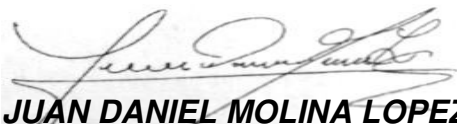
Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales – Caldas

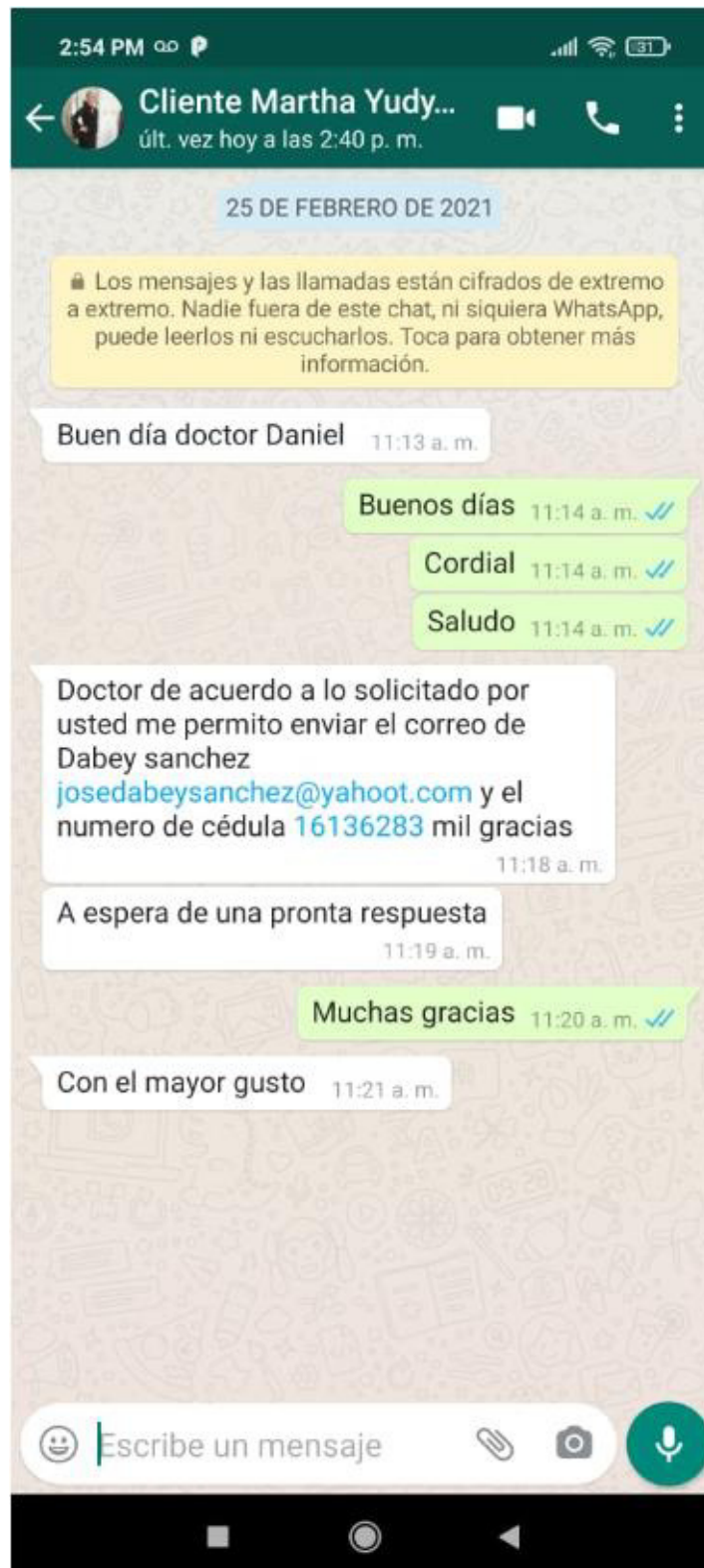
Referencia: INFORMACION CORREO ELECTRÓNICO PROCESO RAD. 2021-00101

JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de este municipio, identificado tal y como aparece al pie de mí correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la señora **MARTHA YUDY JARAMILLO VELEZ**, mayor de edad, identificada con cédula ciudadanía nro. 30.386.771 en proceso singular de mínima cuantía en contra del señor **JOSE DABEY SANCHEZ RIOS**, identificado con c.c. nro. 16.136.238. Respetuosamente y de conformidad con auto interlocutorio Nro. 368 de fecha 17 de marzo de 2021, debidamente notificado por estado el 18 de marzo del mismo anuario, me permito indicar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica del demandado aportada en la demanda corresponde al demandado señor José Dabey Sánchez Ríos, de igual manera informo que la obtuve por medio de un mensaje de WhatsApp proporcionado por la demandante, en consecuencia me permito allegar la evidencia en pantallazo (imagen) anexa al presente, de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

Del señor Juez,



JUAN DANIEL MOLINA LOPEZ
C.C. nro. 16.073.970 de Manizales
TP 213.970 del C.S.J
Correo electrónico: juandamol81@hotmail.com.



 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 09 de Abril del 2021

HORA: 10:51:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; BANCO GNB SUDAMERIS, con el radicado; 202100101, correo electrónico registrado; jbohorquez@gnbsudameris.com.co, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
00101.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210409105126-RJC-32162

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 09 de abril de 2021

RECIBIDO: 08/04/2021

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señora: MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
Ciudad

Asunto: EMBARGO Oficio Circular Nro. 375
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00101-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

JOSE DABEY SANCHEZ RIOS C.C. 16.136.238

RECIBIDO: 08/04/2021

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
ATT: Señora: MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria
Ciudad

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.

Cordialmente,

Embargo Oficio Circular Nro. 375
RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00101-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

JOSE DABEY SANCHEZ RIOS C.C. 16.136.238

RECIBIDO

Para informar que el demandado, no es titular de dineros en el Banco.
OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

Sin otro particular, nos suscribimos a ustedes.